

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Próxima a iniciarse la recogida de la manzana de la actual cosecha, se recuerda a todos los fabricantes de sidra, dulce o pulpa, la obligación en que se hallan de presentar declaración jurada inmediatamente de terminar la elaboración de dichos productos; cuya declaración debe ser presentada en la Recaudación de Arbitrios Provinciales correspondiente, donde se les facilitarán los impresos oportunos.

Asimismo los exportadores de manzana a otras provincias abonarán los derechos de Ordenanza a la salida de dicho artículo, previa declaración jurada expresiva de las cantidades, remitente y consignatario, derechos que serán devueltos a instancia de los respectivos interesados, una vez se justifique en forma fehaciente, a juicio de la Diputación Provincial, que la manzana exportada no se ha dedicado a la fabricación de sidra, dulce o pulpa.

Oviedo, 27 de septiembre de 1950.
El Presidente, Paulino Vigón.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Ocupación de terrenos

Anuncio y nota-extracto

Don Manuel Vallina Martínez, vecino de Gargantada, La Felguera (Langreo), solicita la ocupación de los terrenos del antiguo cauce del río Candín, amparándose en lo dispuesto en el artículo III de la Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877. La faja de terreno que pretende adquirir es la que linda con la finca de su propiedad, llamada "El Gato", situada en La Vega de Barros, parroquia de Barros, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público,

por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta solicitud puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo o en Estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 18 de agosto de 1950. El Ingeniero Director, I. Fontana.

Aguas terrestres

Aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Enrique Martínez García, vecino de El Entrego, parroquia de San Andrés de Linares (San Martín del Rey Aurelio), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, procedentes del lavadero de Carrocera, propiedad de la Sociedad Metalúrgica "Duro-Felguera", en términos de La Vega, parroquia de San Andrés de Linares, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Se proyecta un muro de piedra en la margen derecha, 25 metros aguas abajo del aprovechamiento de don Elías Baraja Cabo; este muro remansa el agua que procede de dicho aprovechamiento y luego, por medio de unos canales de madera transportarla a los agotadores, de donde vuelven al río.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a

fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 25 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Con esta fecha se otorga a don Francisco Saro Posada, concesión para instalar línea de transporte de energía eléctrica, a 10.000 voltios, derivada de la ya establecida por la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrica desde la subcentral de Naranco hasta Lugones, para servicio de la frigorífica "Peña Ubiña", sita en el Pontón de Vaqueros (Oviedo).

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones de la concesión y aportado al expediente las pólizas por valor de 157,50 pesetas para reintegro de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley del Timbre, se hace público, para general conocimiento.

Oviedo, 29 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Líneas eléctricas. — Concesiones

Concejo de Carreño

Anuncio

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., domiciliada en Oviedo, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, desde la red que dicha entidad tiene establecida en Carreño, próximo al transforma-

dor de Carrió, hasta la subestación transformadora que en la estación de Aboño tiene la Compañía del Ferrocarril de Carreño.

Al mismo tiempo, solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre bienes del Estado, Corporaciones y particulares afectados por la línea, y que son los siguientes:

Número 1. Clase de la finca: labor; nombre del propietario: Román Prendes Sala; vecindad: Carrió; denominación: La Nuxa.

2. Labor y prado; de Segundo Suárez Suárez, de Carrió; El Paraxón.

3. Labor; de Maximino Suárez Vega, de Carrió; La Nuxa.

4. Labor y prado, de Ramón Prendes Sala, de Carrió; El Campón.

5. Labor y prado, de Mercedes Bernaldo de Quirós, de Carrió; La Nuxa.

6. Prado, de María Teresa Bernaldo de Quirós, de Carrió; La Vallina.

7. Labor y prado, de Marcelino Rodríguez, de Carrió; La Llinar.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público durante un plazo de treinta (30) días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo, dentro de dicho plazo, ser presentadas las reclamaciones sobre lo pretendido, en la citada dependencia o en la Alcaldía de Carreño (Candás).

Oviedo, 28 de septiembre de 1950. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Rama de nupcialidad

Convocatoria de concurso de premios para el mes de diciembre

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Es-

tado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de diciembre de 1950, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

Segunda. Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por ellas cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges, sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

Tercera. Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la Plaza de Galicia, números 1 y 2, o en sus Agencias, hasta el día 31 de octubre corriente, antes de las trece horas.

Cuarta. La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

Quinta. El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Oviedo, 2 de octubre de 1950.—El Delegado Provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27

del actual, acordó prestar aprobación al proyecto de presupuesto extraordinario nivelado en Ingresos y Gastos en la cuantía de 1.999.114,92 pesetas, con destino al pago de los aumentos de precios experimentados en los proyectos de los grupos de viviendas protegidas municipales, de Pando, Ciaño y La Felguera.

Dicho documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946, se expone al público durante quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 228, apartado primero, del mismo cuerpo legal.

Consistoriales de Langreo, 29 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Felipe Uría.

DE SALAS

(Continuación)

Se acuerda abonar la consignación desde abril a diciembre próximo y que la primera cantidad así como los intereses de demora se consignarán en el próximo presupuesto, todo ello correspondiente a Pensión y Jubilación del Secretario.

Se acuerda aprobar el presupuesto presentado por don José Fernández Fernández para la construcción de un carro para el Matadero municipal.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el vecino de Cornellana, don Manuel Piniella Fernández.

Vista instancia de varios vecinos de Oves, se acuerda hacerles saber deben abrir primero, cumpliendo así lo ordenado y después solicitar.

Vista instancia de don Victoriano Fernández Bayós, se acuerda tramitar dicha solicitud.

Vista instancia del vecino de Barceña, don Sixto García Pérez, en la que interesaba se aumentase el alquiler de la casa Escuela de niños, se acuerda señalar en trescientas cincuenta pesetas anuales la renta.

Se acuerda acceder a lo solicitado por don Manuel Fernández Fernández.

Vista instancia del vecino de Santullano, don Camilo González Díaz, se acuerda quede ésta sobre la mesa.

Se acuerda acceder a lo solicitado por la vecina de esta villa doña Marina López Paz.

Se acuerda acceder a lo solicitado por D. Francisco Menéndez Castañedo, vecino de esta villa, previo el pago doble de derechos, por haber empezado la obra sin permiso.

Se acuerda acceder a los solicita-

do por el vecino de Bodenaya don José Garrido Díaz.

Se aprueba las cuentas de recaudación.

Se aprueba el balance de operaciones efectuadas dentro del presupuesto ordinario y del especial del Juzgado Comarcal.

Se acuerda aprobar las facturas y cuentas.

Se levanta la sesión siendo las quince horas.

Sesión ordinaria en segunda

Convocatoria de 21 de

noviembre

Preside el señor Pertierra y asisten los señores Sánchez Miranda y Menéndez Velázquez.

Se da cuenta de la correspondencia, periódicos oficiales y expedientes en trámite.

Se acuerda ordenar el rétejo y la mano de obra en la escuela de Folgueras.

Visto el oficio de la Diputación Provincial en el que interesa informe sobre la traída de aguas de Godán, se acuerda comunicar que las obras han comenzado por los Servicios Hidráulicos y que la subvención puede librarse a don Manuel Menéndez del Río como Presidente de la Junta Vecinal.

Se acuerda quedar enterados de la denuncia hecha contra varios vecinos de Godán.

Lo mismo se acuerda respecto a los vecinos del Pevidal.

Vista la comunicación de don Fernando Menéndez, en la que comunica la renta provisional del local de la escuela de Párvulos, de Cornellana, se acuerda quede para otra sesión.

Se aprueba la factura presentada por don Antonio Menéndez Martínez por las obras de reparación en el local de la Escuela de Párvulos, de Corvellana.

Se acuerda aprobar el convenio de la Presidencia con don Jesús Fernández Pérez sobre indemnización por desocupar la casa que fué de don Celestino Fuertes, y que se libren al interesado las pesetas convenidas.

Se acuerda aprobar el presupuesto presentado para la reparación de la casa habitación de la Escuela de Godán.

Vista la comunicación de la señora maestra de Brañasivil en la que da cuenta del mal estado en que se encuentra la escuela, se acuerda comunicarle acompañe presupuesto.

Se acuerda quedar enterados de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, números dieciocho cuarenta y nueve y doscientos cincuenta y nueve.

Se acuerda la aprobación del escrito que la Presidencia ha dirigido a la Diputación Provincial sobre la

explanación y demás trabajos preparatorios para el trozo que falta para llegar a Cermoño de la carretera de Piedrafita-Ovanes-Cermoño.

Visto nuevamente escrito del Maestro de Villazón se acuerda realizar las obras.

Visto nuevamente escrito del vicios Hidráulicos del Norte de España, se acuerda resolver en último sentido de la misma, y que la Junta Vecinal de Idarga se ajuste a lo dispuesto en tal artículo y en el último párrafo del artículo 11 de la Ley de 17 de mayo de 1940.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el vecino del Llanón, en Bodenaya, don Daniel García González.

Idem id., a la de Rosario Menéndez, vecina de esta villa.

Idem id., a la del vecino de Poles, Andrés Fernández Fernández.

Vista instancia del encargado de la Estación Telegráfica de esta villa, don Joaquín Menéndez Suárez, se acuerda pagar por una sola vez las facturas presentadas, por valor de ciento treinta pesetas, importe del material para la estación, debiendo de significarle que el material necesario ha de ser por su cuenta.

Vista instancia de don José Manuel Suárez Rodríguez, Delegado Comarcal del Frente de Juventudes, se acuerda tener en cuenta lo solicitado para el estudio en los presupuestos.

Idem id., a la del vecino de Cornellana don Manuel Menéndez Martínez.

Vista instancia del vecino de esta villa don Jesús Rebaque Fernández, se acuerda acceder a lo solicitado, previo informe favorable de la Delegación Local de la Fiscalía de la Vivienda y cumplidas las disposiciones vigentes en materia de espectáculos.

(Continuará)

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta ordinaria número 50.583, abierta a nombre de Emilia Vigil-Quinones Fernández, se advierte al público en general que, si pasados treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la referida libreta, quedando, por tanto, anulada la original.

Oviedo, 30 de septiembre de 1950.
El Director-Gerente, Agustín de Saralegui e Ibarra.